

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE MONTALBÁN

Aprobada por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2012, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, de conformidad con los artículos 106 y 107 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por término de treinta días durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública sin que se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, entrando en vigor la ordenanza fiscal a partir del día siguiente al de la publicación del texto de la modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

La Puebla de Montalbán 18 de octubre de 2012.- El Alcalde, Juan Carlos Camacho Aguado.
N.º I.-8705